I

*(Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad)*

# REGLAMENTO (CE) Nº 603/94 DE LA COMISIÓN

**de 18 de marzo de 1994**

**relativo a la suspensión de una licitación para la reducción de la exacción reguladora a la importación a España de maíz procedente de terceros países**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 3640/93 del Consejo, de 17 de diciembre de 1993, relativo al régimen particular de importación de maíz y de sorgo en España para el año 1993 [1] y, en particular, el apartado 2 de su artículo 3,

Considerando que es oportuno suspender la licitación prevista en el Reglamento (CE) nº 10/94 de la Comisión [2];

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

La licitación prevista en el Reglamento (CE) nº 10/94 queda suspendida.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas.*

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 18 de marzo de 1994.

*Por la Comisión*

René STEICHEN

*Miembro de la Comisión*

[1] DO nº L 333 de 31. 12. 1993, p. 13.
[2] DO nº L 4 de 6. 1. 1994, p. 3.